



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR



Chalco, Estado de México, junio de 2025.



© Gobierno de Chalco, 2025-2027

Dirección de Bienestar

Planta alta del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)
Calle Lirio S/N, Col. Nueva San Miguel, Chalco, C.P. 56604
Tel. 55 5975 2870

Dirección de Bienestar

Junio de 2025

Tercera Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal

José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia
Primera Regiduría

Francisco Javier Landa de Jesús
Segunda Regiduría

María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regiduría

Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarta Regiduría

Alma Castro Arellano
Quinta Regiduría

Christian Jesús Castillo Grimaldo
Sexta Regiduría

Alison Pamelali Rangel de la Rosa
Séptima Regiduría

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octava Regiduría

Francisco Leonardo Falcón Leyte
Novena Regiduría

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO.....	7
IV. MISIÓN.....	8
V. VISIÓN.....	8
VI. OBJETIVO GENERAL.....	8
VII. ATRIBUCIONES.....	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
IX. ORGANIGRAMA.....	11
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	12
1. Dirección de Bienestar	12
1.1. Subdirección de Bienestar	12
1.1.1.Coordinación de la Juventud	13
1.1.1.1. Departamento de Diversidad Sexual	14
1.1.2. Coordinador de los Centros de Desarrollo Comunitario.....	14
1.1.2.1. Responsable del CDC de San Pablo Atlazalpan	
1.1.2.2. Responsable del CDC de San Juan y San Pedro Tezompa	
XI. DIRECTORIO INTERNO	16
XII. GLOSARIO.....	17
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN	18
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	19



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los **Manuales de Organización** son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Dependencia Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el Manual de Organización de la **Dirección de Bienestar** del Gobierno de Chalco 2025-2027, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Dependencia Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los Chalquenses.



II. ANTECEDENTES

La política social ha tenido como referencia los derechos sociales de salud, educación y seguridad social, sin embargo, a través de los años los diferentes índices económicos empezaron a evidenciar las insuficiencias de bienestar en la ciudadanía y de acuerdo a los diagnósticos realizados, se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, creándose la Secretaría de Desarrollo Social.

Bajo ese contexto y con la finalidad de dar atención a los sectores más desprotegidos del Municipio de Chalco, se crea la Dirección de Desarrollo Social, misma que permaneció con esa denominación hasta el año 2012.

En el año 2013, el Gobierno Municipal en turno, modifica su estructura orgánica, por lo que dicha Dirección sufre un cambio en su denominación, pasando a ser Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, manteniéndose así hasta el año 2015.

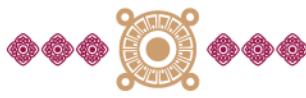
Posteriormente en el año 2016, el Gobierno Municipal, vuelve a modificar la denominación de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorgándole el nombre de Dirección de Desarrollo Social.

En el año 2019, el Gobierno de Chalco, durante la primera sesión de Cabildo autorizó la estructura orgánica para el periodo 2019-2021, misma que contempló el cambio de denominación de la Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Bienestar, misma que continúa a la fecha.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;
- Ley de la Juventud del Estado de México; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.



VI. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco encargada de implementar acciones para combatir el rezago social en los diferentes grupos vulnerables dentro del territorio municipal y con ello mejorar su calidad de vida.

V. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa incluyente que garantice la igualdad y el bienestar social dentro del Municipio.

VI. OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones y programas sociales que contribuyan al desarrollo de la sociedad y a la disminución de los índices de rezago social dentro del territorio municipal.



VII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

TÍTULO OCTAVO

DEL BIENESTAR

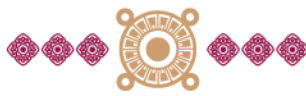
CAPÍTULO I

DEL BIENESTAR SOCIAL

Artículo 117.- El Gobierno de Chalco, a través de la Dirección de Bienestar diseñará, instrumentará y operará programas sociales tendientes a revertir los contrastes sociales y la marginación, mejorando y garantizando la mejor calidad de vida sostenible, propiciando la equidad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio; y la transversalidad y la accesibilidad de los programas. Para lograr lo anterior, el Gobierno de Chalco, por medio de la Dirección de Bienestar, creará y gestionará los programas sociales necesarios para la atención de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, enfatizando a personas con discapacidad, Niñas, Niños y Adolescentes, madres y padres solteros; y personas adultas mayores, con enfoque de interseccionalidad.

Teniendo como acciones prioritarias:

- I. Formular las reglas de operación de los programas municipales y verificar su difusión y aplicación, así como brindar el asesoramiento y capacitación en esta materia de las personas operadoras y ejecutoras;
- II. Verificar que la operatividad y ejecución de los programas sociales que se deberán gestionar ante el Gobierno del Estado y sociedad civil, sean operados de forma congruente con los fines que persigue el Gobierno de Chalco, de acuerdo a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;
- III. Determinar en el ámbito de su competencia los criterios para definir las comunidades donde se concentran niveles bajos de bienestar social y que requieran atención prioritaria;



- IV. Fomentar el bienestar social con respeto a los derechos y la dignidad de las personas con igualdad de género;
- V. Promover la participación corresponsable, de los diferentes ámbitos de gobierno y la sociedad civil, en la ejecución de los programas sociales a fin de lograr el bienestar social;
- VI. Impulsar la participación corresponsable, de los diferentes ámbitos de gobierno y la sociedad civil, en la ejecución de los programas sociales a fin de lograr el bienestar social;
- VII. Promover el uso de los espacios públicos y Centros de Desarrollo Comunitario, bajo acciones y actividades que permitan la cohesión de las estructuras sociales, en un marco de respeto y fomento de los derechos humanos, permitiendo la inclusión de todos los sectores o grupos sociales, a fin de atender a la diversidad social y cultural, con el objetivo de reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
- VIII. Aprovechar la infraestructura existente de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), los cuales estarán a cargo de la Dirección de Bienestar, para otorgar los servicios sociales a toda la población, siendo estos totalmente gratuitos.

CAPÍTULO II DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL

Artículo 118.- El Gobierno de Chalco, a través de la Dirección de Bienestar implementará acciones para la coordinación con el Gobierno de México y el Gobierno Estatal en materia de programas sociales. Además de concretar acciones de vinculación y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales a fin de avanzar en proyectos que inciden en el bienestar social y productivo de población vulnerable de nuestro municipio para consolidar la cohesión social.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Bienestar

1.1. Subdirección de Bienestar

1.1.1. Coordinación de la Juventud

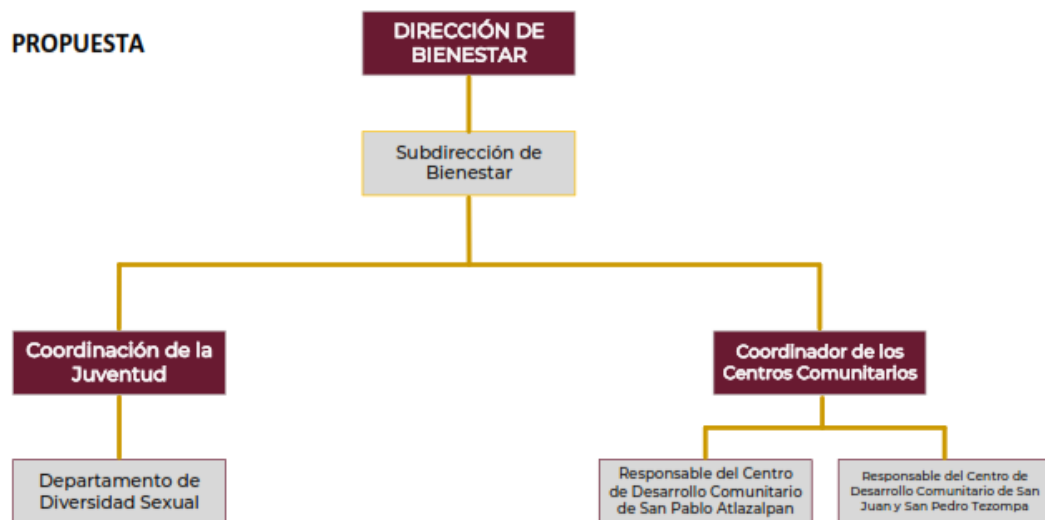
1.1.1.1 Departamento de Diversidad Sexual.

1.1.2 Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario

1.1.2.1 Responsable del CDC de San Pablo Atlazalpan

1.1.2.2 Responsable del CDC de San Juan y San Pedro Tezompa

IX. ORGANIGRAMA





X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Bienestar

Objetivo:

Promover y establecer estrategias y programas que impacten en la disminución de los índices de marginación, mediante políticas y acciones que contribuyan al desarrollo social.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar;
2. Gestionar recursos y/o programas para la atención de los grupos vulnerables del municipio.
3. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa Anual de la Dirección;
4. Conformar y/o participar en los comités o consejos municipales tendientes al bienestar de la población;
5. Establecer y coordinar políticas públicas para el desarrollo y bienestar social de los grupos vulnerables;
6. Contribuir en la conformación de los comités de obra;
7. Establecer y vigilar la aplicación de acciones para el bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

1.1. Subdirección de Bienestar

Objetivo:

Coordinar y supervisar la correcta ejecución de los programas sociales que permitan el desarrollo integral para los Chalquenses.



Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar en sus funciones y actividades;
2. Colaborar con el Director (a) en la gestión de recursos y/o programas para la atención de los grupos vulnerables del municipio;
3. Coadyuvar con el Director (a) en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa Anual de la Dirección;
4. Proponer estrategias para la generación de políticas públicas para el desarrollo y bienestar social de los grupos vulnerables; y
5. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y las que el encomiende el Director (a).

1.1.1. Coordinación de la Juventud

Objetivo:

Promover y establecer estrategias que impacten en los ámbitos de la vida de los jóvenes, que serán trascendentes para el aprendizaje y el comienzo de una vida productiva.

Funciones:

1. Analizar y regular las acciones establecidas por el Comité de la Juventud, en beneficio de los jóvenes;
2. Instruir y coordinar al Comité de la Juventud para la realización de actividades, programas y gestión en beneficio de los jóvenes;
3. Coordinar acciones para el desarrollo integral de los jóvenes del municipio;
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa Anual en materia de juventud; y



5. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Subdirección de Bienestar.

1.1.1.1. Departamento de Diversidad Sexual

Objetivo:

Promover estrategias que impacten en los ámbitos de vida de la sociedad, que serán trascendentes para generar una cultura de igualdad de trato y oportunidades, libre de violencia entre hombres, mujeres y la población LGBTTTIQ+.

Funciones:

1. Formular estrategias para coadyuvar en el desarrollo integral de las personas de la población LGBTTTIQ+;
2. Realizar pláticas con temas de diversidad sexual;
3. Otorgar asesorías integrales dirigidas a la población LGBTTTIQ+; y
4. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Dirección;

1.1.2. Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario

Objetivo:

Favorecer el desarrollo integral de la población, mediante la promoción de servicios básicos como: formación cultural, recreación, deporte, capacitación para el trabajo y fomento de proyectos productivos.

Funciones:

1. Coordinar jornadas multidisciplinarias en cada CDC;
2. Promover en los CDC actividades culturales, recreativas y deportivas;



3. Promover en los CDC capacitaciones para el trabajo y fomento de proyectos productivos;
4. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de los CDC;
5. Incorporar un padrón de beneficiarios de los CDC y mantenerlo actualizado;
6. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa Anual en materia de desarrollo comunitario.
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Subdirección de Bienestar.



XI. DIRECTORIO INTERNO

Rosalba Jiménez Ramírez
Dirección de Bienestar

Daniel Salas Garcia
Subdirección de Bienestar

Karen Joselyn Díaz Ramírez
Coordinación de la Juventud

Daniel Alberto Sebastián Ortiz
Departamento de Diversidad Sexual

Celso Robledo Vega
Coordinador de Centros de Desarrollo Comunitario

Mitzi Corina Esquivel Rodas
Responsable del CDC de San Pablo Atlazalpan

Francisca Terán Vicente
Responsable del CDC de San Juan y San Pedro Tezompa



XII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Acciones: A las actividades que realiza el Gobierno Municipal, con el propósito de mejorar la calidad de vida de cada familia en materia social.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio, el cual está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular. La reunión de los Ediles constituye el Ayuntamiento.

Bando Municipal: Al Documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

CDC: Al Centro de Desarrollo Comunitario.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

Manual de Organización: Al Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una Dependencia Administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Rosalba Jiménez Ramírez
Directora de Bienestar
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Bienestar del Gobierno de Chalco, Estado de México; junio de 2025.

Dirección de Bienestar

Directora

Rosalba Jiménez Ramírez

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Abril de 2023	<ul style="list-style-type: none">En el apartado VIII. Atribuciones se adicionó el Capítulo III, De la Salud, en relación al Bando Municipal de Chalco 2023.
02	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">En el Directorio Institucional se sustituyó el Ayuntamiento 2022-2024 por el actual 2025-2027.En el Índice se modificó en su totalidad el inciso X. Objetivos y Descripción de FuncionesEl apartado I. Presentación fue modificado en su totalidad.El apartado II. Introducción fue suprimido y por consecuencia el numeral de los apartados se recorre.El apartado VII. Atribuciones, fue actualizado en cuanto a los numerales del Bando Municipal de Chalco vigente.El apartado VIII. Estructura Orgánica, fue modificada en su totalidad.El apartado IX Organigrama, fue modificado en su totalidad.El apartado X. Objetivos y Descripciones de Funciones fue modificado de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">En la Dirección de Bienestar se anexaron las funciones 4-7.En la 1.1 Subdirección de Bienestar se anexaron las funciones 2-5El ____ Departamento de la Juventud cambió en su denominación a Coordinación de la Juventud y se le anexaron las funciones 3 y 4.



		<ul style="list-style-type: none">• Se anexa el 1.1.1.1. Departamento de Diversidad Sexual con sus respectivas funciones.• Se anexa el 1.1.2. Coordinador de los Centros de Desarrollo Comunitario con sus respectivas funciones.• Se anexa el Responsable del CDC de San Pablo Atlazalpan con sus respectivas funciones.• Se anexa el Responsable del CDC de San Juan y San Pedro Tezompa con sus respectivas funciones.• El apartado XI. Directorio Interno, fue modificado en su totalidad.• En el apartado de XII. Glosario, se actualizó el periodo actual del término Gobierno de Chalco.• En el apartado XIII. Hoja de Validación se actualizó el nombre de la Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, del Secretario del Ayuntamiento y de la actual Titular de la Dirección de Bienestar.• En el apartado de XIV. Hoja de Actualización, se modificó la fecha de actualización y el nombre de la actual Titular de la Dirección de Bienestar.
--	--	--



GOBIERNO  DE
• **CHALCO** •
2025-2027